



RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 543 de 2020, Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que se suscribió con el señor **DWIGHT EDUARDO LARA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.886.898, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074 de 2019, cuyo objeto consistía en *"Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades asociadas a la conservación interna y externa, mantenimiento, adecuación, reparación y actividades conexas de las SEDES/CREA/EQUIPAMIENTOS y demás inmuebles a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES."* por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.633.600)**, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 575 del 14 de enero de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal N° 508 del 30 de enero de 2019; con fecha de inicio el 31 de enero de 2019 y con fecha de terminación del 30 de diciembre de 2019.

Que el contratista **DWIGHT EDUARDO LARA FRANCO** constituyó la póliza de cumplimiento N.º 11-46-101007935 de Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074-2019, la cual fue aprobada el día treinta (30) de enero de 2019.

Que como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074 de 2019, fue designado José Alexander Alarcón Quiroga – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Que el día 5 de abril de 2019, se suscribió la cesión del contrato 074 de 2019, teniendo como Cesionario a **JESMAR CASTAÑEDA POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.764.

Que el contratista cesionario **JESMAR CASTAÑEDA POVEDA** constituyó la póliza de cumplimiento N.º 17-46-101010266 de Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074-2019, la cual fue aprobada el día tres (3) de mayo de 2019.

Que el valor total cobrado por el contratista cedente **DWIGHT EDUARDO LARA FRANCO**, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.115.200)**, correspondientes a dos (2) informes de pago radicados, cada uno por un valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.057.600)**, de conformidad con la solicitud y el informe de ejecución contractual radicado por el Supervisor del Contrato,

RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo; de la siguiente manera:

- Del 31 de enero al 28 de febrero de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 1 al 30 de marzo de 2019, por valor de \$3.057.600

Que el contratista Cedente **DWIGHT EDUARDO LARA FRANCO**, no radicó informe ni realizó el cobro correspondiente al pago del periodo comprendido entre el 31 de marzo hasta el 4 de abril de 2019, a pesar de ser requerido por la supervisión.

Que el valor total cobrado por el contratista cesionario **JESMAR CASTAÑEDA POVEDA** asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$27.110.720)**, que corresponden a siete (7) informes por valor cada uno de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.057.600)** y uno (1) por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.649.920)**, en ejecución del contrato de Prestación de servicios 074-2019, entre el periodo 05 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

- Del 05 de abril al 04 de mayo de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 05 de mayo al 03 de junio de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 04 junio al 03 de julio de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 04 de julio al 03 de agosto de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 04 de agosto al 03 de septiembre de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 04 de septiembre al 04 de octubre de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 05 de octubre al 04 de noviembre de 2019, por valor de \$3.057.600.
- Del 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2019, por valor de \$2.649.920

Que en el Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS se registra un saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$407.680)**, documento que se adjunta y hace parte integral del presente.

Que por medio de comunicación interna con radicado N° 20204000152893 del 5 de junio de 2020, José Alexander Alarcón Quiroga, le solicitó a la Oficina de Asesora Jurídica la elaboración de la resolución de liberación de saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, del mencionado contrato. Documento adjunto y que hace parte integral del presente acto.

Que el plazo del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074 de 2019 se extinguió y a la fecha no quedan obligaciones pendientes por ejecutar, de conformidad con lo expuesto por el Supervisor del Contrato y la Certificación de cumplimiento expedida por el mismo. Documentos adjuntos que hacen parte integral del presente.

Que el monto de la reserva a liberar corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$407.680)** de conformidad con la información que aquí se plasma, la cual fue suministrada, revisada y validada por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

Que Certificado de Registro Presupuestal N° 508 con fecha 30 de enero de 2019 que amparó el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 074 de 2019, y el pendiente saldo a liberar del mismo, a partir del 01 de enero de 2020 corresponde a una reserva presupuestal.

Que no habiéndose presentado el informe citado por parte del contratista cesionario y habiéndose terminado el vínculo contractual, es procedente la liberación del saldo del Registro Presupuestal citado, teniendo en cuenta que como soporte de la ejecución contractual se tiene la siguiente información de confirmación de pagos en la plataforma transaccional SECOP II:

Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
primer pago de 11	18/03/2019 4:19 PM (UTC -5 horas)	9,09	8/03/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	9,09 Confirmado
segundo pago de 11	25/03/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	18,18	25/03/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	18,18 Confirmado
tercer pago de 11	16/04/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	27,27	19/04/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	27,27 Confirmado
cuarto pago de 11	16/05/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	36,36	17/05/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	34,60 Confirmado
quinto pago	17/06/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	45,45	13/06/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	43,69 Confirmado
sexto pago de 11	18/07/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	54,54	12/07/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	52,78 Confirmado
séptimo pago de 11	18/08/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	63,63	12/08/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	61,87 Confirmado
octavo pago de 11	16/09/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	72,72	12/09/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	70,96 Confirmado

3

RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

Que igualmente se reporta la siguiente información en relación con los pagos efectuados:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	20194600014 854	31/03/2019 10:20 PM (UTC -5 horas)	5/03/2019 9 10:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado
Pago 002	20194600024 974	5/04/2019 1:46 PM (UTC -5 horas)	1/04/2019 9 11:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado
Pago 003	PAGO No 03	13/05/2019 11:50 AM (UTC -5 horas)	13/05/2019 19 2:00 PM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado
Pago 004	PAGO No4	14/06/2019 11:27 AM (UTC -5 horas)	14/06/2019 19 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado
Pago 005	pago 05	18/07/2019 7:30 AM (UTC -5 horas)	18/07/2019 19 7:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado
Pago 006	pago 006	20/08/2019 10:02 AM (UTC -5 horas)	20/08/2019 19 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Rechazada
Pago 007	pago 06	20/08/2019 10:02 AM (UTC -5 horas)	20/08/2019 19 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.057.600 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Pagado

RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

Pago 008	pago 07	10/10/2019 8:13 AM (UTC - 5 horas)	10/10/20 19 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.053.6 00 COP	3.053.600 COP	3.053.600 COP	Pagado
Pago 009	pago 9	1/11/2019 9:07 AM (UTC - 5 horas)	1/11/201 9 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.057.6 00 COP	3.057.600 COP	3.057.600 COP	Rechazada
Pago 010	pago	2/12/2019 8:33 AM (UTC - 5 horas)	2/12/201 9 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.053.6 00 COP	3.053.600 COP	3.053.600 COP	Pagado
Pago 011	pago 11	20/02/2020 2:47 PM (UTC - 5 horas)	20/02/20 20 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.065.6 00 COP	3.065.600 COP	3.065.600 COP	Pagado

Que efectuadas las revisiones y la solicitud de documentos soportes por parte de la Oficina Asesora Jurídica y verificada la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II, resulta procedente disponer la liberación del saldo del registro presupuestal referenciado, el cual a hoy se muestra como reserva presupuestal en la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES el saldo del Registro Presupuestal No.508 del 30 de enero de 2019, que corresponde al monto no cobrado del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión N° 074 de 2019, por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$\$407.680)**, el cual hoy se refleja como reserva presupuestal en la vigencia 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese copia de la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 074 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Por la Subdirección Administrativa Financiera- área de presupuesto, procédase a la liberación que se ordena en el presente acto administrativo.

5

RESOLUCIÓN No. 1283
(07 - Dic - 2020)

"Por la cual se ordena liberar el saldo del registro presupuestal 508 del 30 de enero de 2019"

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 - Dic - 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó	María Ximena Correa Rivera – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Suministró información	José Alexander Alarcón, - PE - SAFI